

EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE JEFE/A DEL SERVICIO MÉDICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA CORRESPONDIENTE A LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OAAA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

ANUNCIO

El Tribunal Calificador para la provisión de 1 plaza de Jefe/a del Servicio Médico del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, correspondiente a la OEP de estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA, por el procedimiento de concurso de méritos, de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Visto que no existen reclamaciones a las calificaciones provisionales de la valoración de méritos, y que el Tribunal Calificador acordó, en la sesión de fecha 17 de octubre de 2024, que en caso de que no hubiera reclamaciones procedería a elevar a definitivas las calificaciones provisionales sin necesidad de sesión adicional; se acuerda aprobar y hacer públicas las **calificaciones definitivas** de la valoración de méritos, conforme a lo establecido en las bases 4.3 y 5.1, de las de convocatoria siguientes:

Apellidos	Nombre	DNI	4.3.1	4.3.2	Calificación
NOVELLA MARIA-FERNANDEZ	FERNANDO	***5305**	80	20	100

SEGUNDO. A la vista de los resultados obtenidos, este Tribunal Calificador propone para la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo de plantilla en la categoría de Jefe de Servicio Médico del Patronato Municipal de Deportes al aspirante D. FERNANDO NOVELLA MARÍA-FERNÁNDEZ.

TERCERO. El aspirante propuesto, en el plazo de **10 días naturales** (artículo 33, Ley 39/2015 de 01 de octubre) a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, deberá presentar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQJ533XD2RBICHWA6XYWIU	Fecha	06/11/2024 13:23:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VVQJ533XD2RBICHWA6XYWIU	Página	1/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVXSZIDV55GEI23UX4YBFOA	Fecha	07/11/2024 08:08:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VVXSZIDV55GEI23UX4YBFOA	Página	1/2



documentación a que se refiere la base 11, de las de convocatoria. La mencionada **documentación deberá ser original** y se presentará, para su validación por funcionario/a público/a, en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas (planta 4ª, módulo 2, de la Casa Consistorial), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En defecto de lo anterior, podrá presentar la documentación a que se refiere la base 11, de las de convocatoria, **debidamente compulsada**, en el plazo de **10 días naturales** (artículo 33, Ley 39/2015 de 01 de octubre) a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Secretaria del Tribunal Calificador
Fdo.: Encarnación Morata Novillo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQJ533XD2RBICHTWA6XYWIU	Fecha	06/11/2024 13:23:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVQJ533XD2RBICHTWA6XYWIU	Página	2/2	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVXSZIDV55GEI23UX4YBFOA	Fecha	07/11/2024 08:08:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVXSZIDV55GEI23UX4YBFOA	Página	2/2	